



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
SEXTA REGION

REF.: CREA COMITE CONCESIONAL
REGIONAL DE BIENES FISCALES

RANCAGUA, 21 ENE 2005

EXENTA Nº 0093,

VISTOS :

1. Los artículos 100 y 101 de la Constitución Política de la República,
2. Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado,
3. La Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
4. El artículo 58 del Decreto Ley 1939 de 1977, modificado por el artículo 10 de la ley 19.606.
5. La resolución Nº 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

1. Que la administración de los bienes del Estado, por su importancia en el desarrollo económico y social de la región, deben ser manejados en forma tal que armonice con los fines del Gobierno Regional.
2. Que se ha implementado un procedimiento concesional que contempla la opinión del Gobierno Regional, conforme lo establece el artículo 58 del D.L. 1939 de 1977, modificado por el artículo 10 de la ley 19.606.
3. Que para cumplir adecuadamente con este rol, que contribuye a una eficiente administración de los bienes del Estado, se hace necesario contar con una instancia de carácter consultivo, pluralista y descentralizado que permita evaluar el mérito de los proyectos presentados.

RESUELVO:

1. CREASE el "COMITÉ CONCESIONAL REGIONAL DE BIENES FISCALES DE LA SEXTA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS", el que estará integrado por las siguientes personas:
 - a) El señor Intendente Regional, quien lo presidirá
 - b) El señor Secretario Regional Ministerial de Agricultura
 - c) El señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
 - d) El señor Secretario Regional Ministerial de Economía Fomento y Reconstrucción

- e) La señora Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que será su secretaria ejecutiva
 - f) La señora Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - g) El señor Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación
 - h) El señor Director Regional del Servicio Nacional de Turismo
 - i) Un representante de la comisión Regional del Medio Ambiente
 - j) Un representante del Concejo Regional de la sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins
2. Este Comité tendrá carácter consultivo y le corresponderá analizar y pronunciarse sobre el mérito y las modificaciones que estime necesario introducirle a las solicitudes de concesión de bienes fiscales presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. Sus conclusiones e informes se elevarán al Gobierno Regional como recomendaciones.
 3. La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales será su Secretaria Ejecutiva, Coordinadora Técnica, Ministro de Fé y Secretaria de Actas. El apoyo administrativo para el funcionamiento del Comité Concesional estará a cargo del Secretario Técnico que será nombrado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
 4. El Comité se reunirá cada vez que sea convocado por la Secretaria Ejecutiva, sin perjuicio de lo cual podrá reunirse extraordinariamente cuando las necesidades del Comité así lo exijan.
 5. Para el cumplimiento de sus funciones el Comité podrá invitar a participar a sus reuniones a otras personas, pertenecientes al sector público o privado, cuando así lo requiera la especialidad de las materias a tratar.
 6. Los Servicios públicos y Empresas del Estado con representación en la Región, deberán brindar el apoyo e información que se les solicite por parte de este Comité.
 7. El Comité podrá iniciar sus actividades a los ocho días, contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CRISTO CUCUMIDES LITIN
INTENDENTE Y PRESIDENTE DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (S)

DISTRIBUCION:

- Sres Integrantes Comité
Concesional de Bienes Fiscales
- Asesoría Jurídica Intendencia Regional
- Archivo